Naciones Unidas A/AC.172/2020/L.1

Asamblea General

Distr. limitada
10 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Comité de Conferencias
Sesión de organización de 2020
Nueva York, 22 de abril de 2020

Programa provisional anotado de la sesión de organización de 2020

Programa provisional

1. Apertura de la sesión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa de la sesión de organización de 2020.
4. Organización de los trabajos para 2020: cambios entre períodos de sesiones y asuntos conexos.
5. Programa de trabajo para 2020.
6. Aprobación del programa del período de sesiones sustantivo de 2020.
7. Otros asuntos.

Anotaciones

1. Apertura de la sesión

2. Elección de la Mesa

En el artículo 103 del Reglamento de la Asamblea General se dispone que las comisiones, salvo las Comisiones Principales, elegirán cada una un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Relator. Los miembros de la Mesa serán elegidos teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, así como la experiencia y la competencia personal de los candidatos. La Mesa del Comité de Conferencias se compone de un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

En su sesión de organización de 1989, celebrada el 1 de marzo de 1989, el Comité convino, en principio, en que, a partir de entonces, la presidencia rotaría anualmente entre los grupos regionales. El 24 de abril de 2019, en su sesión de organización de 2019 (554ª sesión), el Comité convino, en principio, en que el Presidente celebraría consultas oficiosas con miras a determinar la composición de su Mesa en 2020 y que el Presidente y el resto de los integrantes de la Mesa continuarían ejerciendo sus funciones hasta la elección de la Mesa para 2020.

Se ruega reciclar

Documentación

Composición del Comité de Conferencias en 2020 (A/AC.172/2020/INF/1) (pendiente de publicación)

3. Aprobación del programa de la sesión de organización de 2020

4. Organización de los trabajos para 2020: cambios introducidos entre períodos de sesiones y asuntos conexos

El Comité estudiará las solicitudes de cambios entre períodos de sesiones de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 46/190 de la Asamblea General, en que la Asamblea tomó nota de las directrices aprobadas por el Comité (A/46/32, párr. 77), y de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité en su 373ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1994, su 379ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 1995, y su período de sesiones sustantivo de 1995.

De conformidad con los mandatos legislativos, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias administrará el programa de reuniones, como se indica en el informe del Secretario General sobre el mejoramiento del desempeño del Departamento (A/57/289, párr. 15).

Además, es posible que se necesiten reuniones del Comité con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 35/10 A de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió que todas las propuestas que afectasen al calendario de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea serían examinadas por el Comité cuando se considerasen las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea.

5. Programa de trabajo para 2020

Las atribuciones del Comité se establecen en el párrafo 4 de la resolución 43/222 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1988.

En su 556ª sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2019, el Comité decidió que el período de sesiones sustantivo de 2020 tendría lugar del 8 al 14 de septiembre de 2020.

La información solicitada por la Asamblea General en su resolución 74/252, de 27 de diciembre de 2019, relativa al plan de conferencias, será presentada en un informe consolidado del Secretario General sobre el plan de conferencias. Los datos estadísticos y de otra índole pertinentes se presentarán como información complementaria del informe.

6. Aprobación del programa del período de sesiones sustantivo de 2020

En su sesión de organización de 2019, el Comité aprobó el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2019 y solicitó a la Secretaría que le presentase un programa provisional para su período de sesiones sustantivo de 2020 en su sesión de organización de 2020.

En el anexo del presente documento figura un programa provisional para el período de sesiones sustantivo de 2020. En el programa provisional se tienen en cuenta los mandatos ya existentes del Comité y la Asamblea General, así como las secciones de la resolución 74/252 y la información solicitada en ella por la Asamblea.

7. Otros asuntos

Anexo

Programa provisional anotado del período de sesiones sustantivo de 2020

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización de los trabajos.
3. Debate general:
   a) Calendario de conferencias y reuniones;
   b) Utilización de los recursos de los servicios de conferencias;
   c) Mejora de la gestión global integrada, aprovechamiento de la tecnología y medición de la calidad de los servicios de conferencias;
   d) Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones;
   e) Asuntos relacionados con los servicios lingüísticos.
4. Aprobación del informe y las fechas propuestas para la sesión de organización y el período de sesiones sustantivo de 2021.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones

2. Organización de los trabajos

En la sección II.A, párrafo 20, de su resolución 57/283 B, la Asamblea General alentó al Comité a mantener en permanente examen los procedimientos que rigen la participación de observadores en la labor del Comité.

3. Debate general

a) Calendario de conferencias y reuniones

Se preparará un proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2021 de conformidad con la sección I, párrafos 1 a 11, de la resolución 74/252 de la Asamblea General, de 27 de diciembre de 2019, relativa al plan de conferencias.

La Secretaría preparará una lista de las solicitudes de cambios entre períodos de sesiones en el calendario de conferencias y reuniones aprobado para 2020, junto con información sobre las medidas adoptadas por el Comité.

La Secretaría informará sobre las solicitudes recibidas atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 47/202 A de la Asamblea General, y en la sección I, párrafo 7, de la resolución 40/243 de la Asamblea, a fin de que el Comité adopte medidas.

Documentación

Proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2021 (A/AC.172/2020/L.2) (pendiente de publicación)

Carta de la Presidencia del Comité de Conferencias a la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones (A/75/___)

b) Utilización de los recursos de los servicios de conferencias

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 12 a 34 de la resolución 74/252 de la Asamblea General.

Documentación

Se proporcionarán al Comité, como información complementaria, datos y análisis estadísticos sobre la utilización prevista y efectiva de los servicios de interpretación asignados a todos los órganos incluidos en el calendario de los cuatro lugares de destino.

c) Mejora de la gestión global integrada, aprovechamiento de la tecnología y medición de la calidad de los servicios de conferencias

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 35 a 46 de la resolución 74/252 de la Asamblea General.

d) Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 47 a 87 de la resolución 74/252 de la Asamblea General.

e) Asuntos relacionados con los servicios lingüísticos

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 88 a 122 de la resolución 74/252 de la Asamblea General.

4. Aprobación del informe y las fechas propuestas para la sesión de organización y el período de sesiones sustantivo de 2021

El Comité aprobará su proyecto de informe correspondiente a 2020 y su proyecto de resolución relativo al plan de conferencias, cuya aprobación recomendará a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones. El Comité aprobará las fechas propuestas para su sesión de organización y su período de sesiones sustantivo de 2021.